Resolución Directoral Regional

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

N.º 2096 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 JUN. 2024

VISTO: el Expediente N° 019-2024884033, que contiene el Memorando N° 320-2024-GRSM-DRESM/D de fecha 18 de junio de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (…)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1450-2024-GRSM/DRE, de fecha 07 de mayo de 2024, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO** por renuncia a partir del 26 de abril de 2024, la renovación de contrato de **LEYBER PANDURO ALVARADO,** profesor contratado con código de plaza Nº 114111C121C9, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Francisco Vigo Caballero", conforme al Oficio Nº 0123-2024-DG-IESTP"FVC"/U, asignado con expediente VIR-2024011861, acción realizada mediante RDR Nº 0092-2024-GRSM/DRE,.

Que, con Oficio N° 0124-2024-DG-IESTP"FVC"/U, de fecha 30 de abril de 2024, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Francisco Vigo Caballero", informa el caso del ing. LEYBER PANDURO ALVARADO, indicando que con fecha 19 de abril del presente año, el profesor ha solicitado permiso por salud para los días 22 y 23, quien a la fecha no ha realizado la justificación correspondiente, presentando posteriormente a partir del 26 de abril del presente año su renuncia, siendo preciso señalar que, de la revisión del acto resolutivo y sus antecedentes, se debió considerar dar por concluido la renuncia **a partir del 22 de abril de 2024**, advirtiéndose que existe un error involuntario en las fechas.

Que, mediante Memorando N° 320-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 18 de junio de 2024, la Directora Regional de Educación San Martín, autoriza se proyecte la Resolución Directoral Regional mediante el cual se resuelva RECTIFICAR, el error material contenido en la RDR N° 1450-2024-GRSM/DRE de fecha 07/05/2024, en el artículo primero, sobre dar por concluido por renuncia a partir (…), el cual se detalla en el referido documento; por lo que, resulta procedente emitir la presente resolución;

Documento Nro: 019-2024392763. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9fe2fa1bq2acaq42c7qba4eqd4578501fec9

Resolución Directoral Regional

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

N.º 2096 -2024-GRSM/DRE

Que, el numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente expedir la presente; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional; según el siguiente detalle:

N°	N° RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR N° 1450 - 2024-GRSM/DRE de fecha 07/05/2024	**PANDURO ALVARADO, LEYBER**, Profesor contratado en el IESTP Francisco Vigo Caballero.	**DAR POR CONCLUIDO,** por renuncia a partir del…	**26 de abril de 2024.**	**22 de abril de 2024**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por: MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 21/06/2024 17:55:42-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por: PEREZ TELLO Maria Carolina FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 19/06/2024 15:17:18-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por: SEGURA CHAVEZ James FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/06/2024 11:33:55-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES Jose Erik FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/06/2024 16:42:20-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por: SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/06/2024 14:51:37-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E)

Firmado digitalmente por: ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/06/2024 14:53:21-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

MCPT/DRESM
JCSI/DGI
DMARUAJ
JEATOA
JSCH/ORRHH

Documento Nro: 019-2024392763. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9fe2fa1bq2acaq42c7qba4eqd4578501fec9